



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 30 de Enero del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000019-2024-

VISTO:

La Solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad, presentado por HORTENCIO CISNEROS MONTERO de fecha 15 de enero del 2024, el Informe N°000029-2024-G.R. AMAZONAS/URH de fecha 18 de enero del 2024, proveído de la Oficina de administración de fecha 19 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú señala que todos tienen derecho a la protección de su salud y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 16 de agosto de 2022, se Aprueba la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR sobre "NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES EN LOS ORGANOS ESTRUCTURADOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS";

Que, por solicitud de fechas 15 de enero del 2024, presentada por el servidor HORTENCIO CISNEROS MONTERO, solicita licencia por razones de enfermedad desde el día 15 al 19 de enero del 2024, adjuntando Informe Médico de fecha (Andahuaylas 14/01/2024), así como el Certificado Odontológico N°39815, otorgado por el Médico OSCAR GUSTAVO CORTEZ CASANA, por presentar enfermedad por extracción molar quirúrgica;

Que, a través del Informe N°000029-2024-G.R. AMAZONAS/URH de fecha 18 de enero del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que el servidor nombrado HORTENCIO CISNEROS MONTERO, viene prestando sus servicios bajo el régimen laboral del D.L N°276 – Ley de la Carrera Administrativa del Sector Publico, que de acuerdo al Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del D.L N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Artículo N°110, inciso a) Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores con goce de remuneraciones, es por enfermedad y gravidez, acreditando con el Informe Médico de fecha (Andahuaylas 14/01/2024), así como el Certificado Odontológico N°39815, otorgado por el Médico OSCAR GUSTAVO CORTEZ CASANA,

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 063-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de enero de 2023 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES con eficacia anticipada al servidor **HORTENCIO CISNEROS MONTERO**, contratado bajo el régimen laboral del D.L N°276 – Ley de la Carrera Administrativa del Sector Publico, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, por el periodo de cinco (05) días, correspondiente por los días 15 al 19 de enero del 2024, a mérito Certificado Odontológico N°39815, otorgado por el Médico OSCAR GUSTAVO CORTEZ CASANA.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RAMOS OSVER FIR
1023965 hard
Activo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2024 13:01:28 -05:00



Firmado digitalmente por
BOICOCHEA GALLARDO JORGE
1AMIRO FIR 33406117 hard
Activo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2024 10:58:01 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA MENDOZA CINTIA
1JANIRA FIR 40481222 hard
Activo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2024 10:25:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 3V5B7BK



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y al servidor para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO LEOPOLDO VALQUI ZUTA
DIRECTOR REGIONAL
000722 - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

SVZ

CC.: cc.: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS